



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

ACUERDO No. 18 DE 2015

(28 OCT 2015)

Por el cual se modifica el Acuerdo 26 de 2014 y se hace una adición al presupuesto de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2015

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 28, 29 y 57 de la Ley 30 de 1992, los artículos 2 y 6 de la Ley 805 de 2003, los Acuerdos 13 del 2010, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 26 de 2014, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2015.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 13031 del 25 de agosto de 2015, por la cual se efectúa una distribución del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de educación Nacional para la vigencia fiscal de 2015, en sus considerandos expone: "Que el artículo 87 de la Ley 30 de 1992 establece que a partir del sexto año de la vigencia de esa Ley, (...) // el Gobierno Nacional incrementará sus aportes para las Universidad estatales u oficiales, en un porcentaje no inferior al 30% del incremento real del Producto Interno Bruto. Este incremento se efectuará en conformidad con los objetivos previstos para el Sistema de Universidades estatales u oficiales y en razón al mejoramiento de la calidad de las instituciones que lo integran. PARÁGRAFO. El incremento al que se refiere el presente artículo se hará para los sistemas que se creen en desarrollo de los artículos 81 y 82 y los dineros serán distribuidos por el Consejo Nacional de Educación Superior, (CESU) //

Que teniendo en cuenta los requerimientos institucionales, se determina que la destinación de los recursos se efectúa con cargo al rubro 211107 prima de navidad de docentes de planta.

Que es necesario adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la presente vigencia, en la suma de (Mil Ciento Setenta y Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Veintiséis pesos) \$1.172.855.326

En mérito de las anteriores consideraciones el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la adición en el presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2015, así:

[Handwritten signature]

1.2 APORTES

1.2.1 PRESUPUESTO NACIONAL NO CONDICIONADO

1.2.1.1. Presupuesto Nacional No Condicionado \$1.172.855.326

TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS \$1.172.855.326

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar la adición en el presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2015, así:

2.1.1. SERVICIOS DE PERSONAL

2.1.1.1 Docentes Tiempo Completo y Medio Tiempo

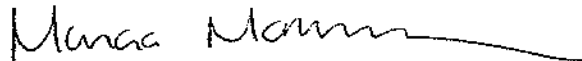
2.1.1.1.07 Prima de Navidad \$1.172.855.326

TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS \$1.172.855.326


ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 28 OCT 2015



Doctora MARIANA MARTÍNEZ CUELLAR
Viceministra para la Estrategia y Planeación
Presidenta Consejo Superior Universitario *Tex*



Mayor General JAIRO ALFONSO APONTE PRIETO
Secretario Consejo Superior Universitario

